



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-01/2023

DENUNCIANTE:

XXXXXXXXXX¹

DENUNCIADO:

ARMANDO AYALA ROBLES,
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE ENSENADA,
BAJA CALIFORNIA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX /2022

MAGISTRADO PONENTE:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta que antecede de dieciséis de junio de la presente anualidad, mediante la cual informa el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción de oficio **IEEBC/UTCE/420/2023**, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California en ausencia temporal de la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, con el que remite el expediente original **IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2022**, así como informe circunstanciado y las constancias originales de las actuaciones llevadas a cabo dentro del mismo; por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 50 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, por lo que se procede a la revisión de los mismos, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo de uno de junio de dos mil veintitrés y, en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente **IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2022**.

¹ A fin de proteger los datos personales sensibles de la quejosa acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan tanto los datos sensibles que pudieran hacer a la víctima identificable, y se suprimen las calificativas que no forman parte de la litis, sustituyéndolas de la siguiente forma: "XXXXXXXXXX".



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO. Agréguese al presente expediente, el informe circunstanciado y las constancias para que obren como en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.